



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

4706-  
Pg. 1 de 2  
O.M. N° 121/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 121 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que con registro 4260 de 10 de noviembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de la Calle del Barrio Senac del D-4, con el nombre del extinto Ing. **Ives Chumacero Zamora**.

Que, en Sesión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en conocimiento de la nota **CITE DESPACHO N° 1237/08**, en la cual hace referencia a la solicitud de nominación de la Calle del Barrio Senac del D-4, adjuntándose documentos conforme indica el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas; aprobado con Ordenanza Municipal N° 133/05.

Que, revisados los documentos, consta en el expediente documento de conformidad de la Junta Vecinal del Barrio Senac del Distrito Municipal N° 4, donde con nota de 29 de septiembre de 2008, la directiva del mencionado Barrio, adjuntan curriculum vitae del extinto Ing. **IVES CHUMACERO ZAMORA**, destacado profesional, a más de haber prestado su valiosa dirección en la vertebración caminera de nuestro Departamento y de Bolivia toda.

Que, asimismo existe una **CERTIFICACIÓN** suscrita por al Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de Espacios y Áreas Públicas de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, indicando al efecto que no existe duplicidad con relación al nombre, Ing. **Ives Chumacero Zamora**.

Que, finalmente consta en el expediente la certificación suscrita por el Tec. **Walter Romero Lasteres**, Técnico Catastro Multifinanciero con el visto bueno del Arq. **Julio Cesar Argandoña P.** Jefe de Catastro Multifinanciero, sobre la ubicación de la calle, que se pretende nominar con el nombre del Ing. **Ives Chumacero Zamora**, se ubica en la junta vecinal de urbanización Barrio Senac que se encuentra en la zona de Huayrapata, colindando con el barrio de la Prosperina al norte; con el barrio Alto Senac al sud; con el barrio Loyola al este; y con el barrio Alto Prosperina al oeste; perteneciendo a la urbanización Cooperativa de Ahorro y Crédito **SENAC SUCRE LTDA.** aprobado en fecha 06/09/1982, la calle a ser nominada comprende los manzanos 221, 110, 091, 092, 094, 099, 256, 255, 251 y 056.

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4) concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

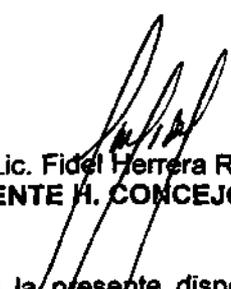


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 121/08

- Art. 1º. **APROBAR** la nominación de la **Calle ING. IVES CHUMACERO** del Barrio Senac del Distrito Cuatro, que comprende los manzanos 221, 110, 091, 092, 094, 099, 256, 255, 251 y 056.
- Art. 2º. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la calle **ING. IVES CHUMACERO ZAMORA** del Barrio Senac del D-4 con la Plaqueta de nominación propuesta.
- Art. 3º. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

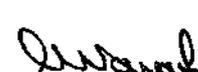
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

